

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

ASUNTO	DECRETA EMBARGO DE INMUEBLE
PROCESO	EJECUTIVO POR COSTAS
EJECUTANTE	YURY CRISTINA YEPES ARANGO
EJECUTADO	SANDRA LORENA ZULUAGA PEREZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2021- 00119-00

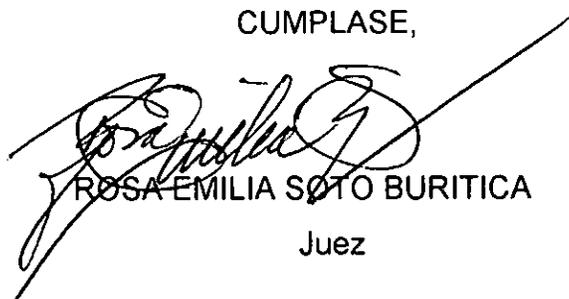
Por venir ajustada a derecho y reunir las exigencias y reglas contenidas en el artículo 599 del C. General del Proceso, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DEL INMUEBLE ubicado en el municipio de Medellín, calle 63b # 105-217 interior 406 propiedad de la señora SANDRA LORENA ZULUAGA PEREZ.

SEGUNDO: LIBRESE oficio a la oficina de registros de instrumentos públicos de Medellín, zona norte, para que haga las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5312934.

CUMPLASE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez